1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 876 de 2020, son funciones de la Consejería Presidencial para la Información y Prensa, las siguientes:

1. Asesorar, en coordinación con la Consejería Presidencial para las Comunicaciones, al Presidente de la República, en las relaciones con medios de comunicación nacionales y regionales y en la implementación de las herramientas técnicas requeridas.
2. Liderar la implementación de las herramientas técnicas requeridas para la divulgación y emisión, de las actividades públicas del Presidente de la República y altos funcionarios de la Presidencia de la República.
3. Organizar en coordinación con el Despacho del Jefe Gabinete y Casa Militar, los eventos públicos del Presidente de la República.
4. Proponer actividades, planes y programas para el relacionamiento del presidente de la República y la Presidencia de la República con los medios de comunicación nacionales y regionales.
5. Dirigir y coordinar la producción de contenidos escritos y audiovisuales de los canales de comunicación propios de la Presidencia de la República, en desarrollo de la estrategia de divulgación que se haya adoptado.
6. Coordinar y convocar a los medios de comunicación a los eventos en los que participe el Presidente de la República, así como su acompañamiento, en los viajes que se determinen de acuerdo con la estrategia de divulgación.
7. Dirigir y coordinar, la agenda de medios del Presidente de la República, para sus intervenciones en los canales de comunicación con impacto regional y nacional.
8. Realizar el seguimiento de la información emitida por las agencias de noticias y los diferentes medios de comunicación.
9. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que sean asignadas por el Presidente de la República y el Jefe de Gabinete.

De otro lado, el programa de gobierno del Presidente Gustavo Petro en su capítulo 2 numeral 2.4.6. Pacto por la cultura, arte y deporte señala: *"Se fortalecerá la red pública de canales y medios regionales para la producción y difusión de contenidos culturales de alta calidad, enfatizando en las radios públicas y comunitarias (...)"*

En concordancia con las funciones anteriormente descritas, así como con el plan de gobierno vigente, la Consejería Presidencial para la Información y Prensa coordina y convoca a los medios de comunicación a los eventos en los que participe el Presidente de la República, divulgando las actividades que realice el primer mandatario y el Gobierno Nacional a fin de que la ciudadanía se informe

sobre las iniciativas, proyectos, programas, retos y logros obtenidos en el Gobierno Nacional.

La comunicación es un componente fundamental que sirve a los diferentes poderes públicos para intercambiar y compartir información de utilidad para la ciudadanía, es así como la coordinación de medios radiales regionales y comunitarios resulta ser esencial para divulgar las políticas del Gobierno Nacional.

Adicionalmente, es importante mencionar el reconocimiento que se le ha dado a la radio como medio de comunicación en Colombia, el papel que ha jugado en el desarrollo cultural, social y político del país, inicialmente la radio comercial y con el nacimiento de la radio comunitaria que tiene como misión la promoción de desarrollo de las comunidades.

La filosofía de la radio comunitaria, como fin esencial, es trabajar de la mano con las comunidades, informando, educando, relacionando a los ciudadanos con los organismos estatales en la búsqueda de soluciones a sus problemas y necesidades, como también promoviendo la participación ciudadana y las expresiones culturales de la comunidad, brindándole la oportunidad a los ciudadanos de tener voz, espacios que no encuentran en la radio comercial. También contribuye a la formación de la opinión pública y coadyuva para que las libertades, los derechos y la igualdad de los ciudadanos sean reales y efectivos.

En búsqueda de una mejora continua del servicio que se presta a los colombianos y colombianas y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones que le corresponden a la Consejería Presidencial para la Información y Prensa, se busca fortalecer la coordinación y comunicación, entre el Gobierno Nacional y los ciudadanos en general. Lo anterior, con el objetivo de recibir de primera mano información veraz sobre las políticas, planes y proyectos que se vayan adelantando por parte del Gobierno Nacional.

En una democracia es fundamental garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos, es indispensable tener una comunicación constante con la población de todo el territorio nacional, con el objetivo de que se mantengan informados acerca de las acciones, proyectos, programas y normatividad impulsados por el Gobierno.

La Corte Constitucional de Colombia, en Sentencia C-350 de 1997, Magistrado Ponente Dr. Fabio Morón Díaz, describió la importancia que tiene el derecho a la información en los regímenes democráticos, de la siguiente manera:

> *"La proclamación de un Estado democrático, participativo y pluralista, tal como quedó consignada en el artículo 1 de nuestra Constitución Política, trasciende lo meramente retórico y encuentra fundamento en la necesidad que evidenció el Constituyente de superar un modelo o paradigma de Estado que legitimaba el ejercicio del poder en el origen de quien lo ejercía, en la razón que motivaba ese ejercicio, la promoción del bien común, y en la manera controlada como éste se ejercía.*
>
> *En el Estado contemporáneo, intervencionista o de bienestar, posterior a las dos guerras mundiales, en el que el desarrollo científico y tecnológico derribó fronteras, especialmente a través del desarrollo de los medios masivos de comunicación, dando paso a la globalización del mundo, la legitimidad para el ejercicio del poder se obtiene del respaldo que brindan los ciudadanos que participan activamente en los procesos que regulan la vida en sociedad, y que deciden, ya no a partir de axiomas, sino del ejercicio de una comunicación libre.*
>
> *(...)*
>
> *A partir de los anteriores presupuestos, los procesos de comunicación que se surten a través de los medios masivos de comunicación, y especialmente de la televisión que es uno de los medios de comunicación de más amplia cobertura y gran nivel de penetración, al cual tiene acceso prácticamente la totalidad de la población de un país, cumplen un papel determinante (...) en la consolidación o debilitamiento de la democracia, pues ellos, cuyo principal objetivo es "persuadir o disuadir" al receptor a través de la información, contribuyen de manera decisiva a la conformación de la "opinión pública", que es en últimas la que con sus decisiones legitima o no a los poderes constituidos. (...)"*

En concordancia con lo anteriormente mencionado, es obligación del Estado garantizar que los medios de comunicación cumplan con su responsabilidad social, toda vez que su labor constituye el acceso a la información en un Estado democrático.

De igual manera, la Corte Constitucional, en Sentencia T-391 de 2007, Magistrado Ponente, Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, señaló que:

> *"La principal justificación para conferir a la libertad de expresión una posición central dentro de los regímenes constitucionales contemporáneos es que, mediante su protección, se facilita la democracia representativa, la participación ciudadana y el autogobierno por parte de cada nación. Este argumento subraya que la comunicación y el libre flujo de informaciones, opiniones e ideas en la sociedad es un elemento esencial del esquema de gobierno democrático y*

representativo, por lo cual la libertad de expresión, al permitir un debate abierto y vigoroso sobre los asuntos públicos, cumple una función política central. (...)

En ese sentido, la Consejería Presidencial para la Información y Prensa requiere contar con el personal necesario e idóneo para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, que, adicional a realizar el apoyo a la coordinación de medios radiales regionales y comunitarios, tenga la capacidad de recopilar archivo para las diferentes necesidades de la Consejería Presidencial para la Información y Prensa, lo cual constituye también un apoyo administrativo a la gestión que realiza la Consejería.

Por lo anterior, y tras concluir la importancia de garantizar a los medios de comunicación nacionales y regionales acceso a la información de la gestión del Presidente de la República y del Gobierno en general; así como su participación en la misma a través de su posterior difusión, es necesario contratar los servicios profesionales de apoyo a la coordinación de los medios de comunicación, especialmente radiales regionales y comunitarios de manera que se garantice una comunicación más fluida, teniendo en cuenta cada estrategia de comunicación en pro de la ciudadanía.

En consecuencia, para el desarrollo y cabal cumplimiento del objeto contractual, la Consejería Presidencial para la Información y Prensa ha considerado que el futuro contratista debe cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO
IDONEIDAD	Título Profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en: Comunicación Social.
EXPERIENCIA	Experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años como comunicadora social y demás afines con el objeto contractual.

Revisada la planta de personal, así como el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se advierte que no existe personal suficiente en la planta de la Consejería Presidencial para la Información y Prensa que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, esto es: "Contratar la prestación de servicios profesionales

desarrollando actividades de coordinación de medios radiales regionales y comunitarios y archivo para las diferentes necesidades de la Consejería Presidencial para la Información y Prensa y en general las que requiera el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República".

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

OBJETO: Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de coordinación de medios radiales regionales y comunitarios y archivo para las diferentes necesidades de la Consejería Presidencial para la Información y Prensa y en general las que requiera el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La Entidad acudirá a la modalidad de selección de Contratación Directa prevista en el numeral 4 del artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007.

- Contratos o Convenios Interadministrativos. (Literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (__)
- Inexistencia de Pluralidad de Oferentes. (Literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (__).
- Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos. (Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (X).
- Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (__).
- Cabildos Indígenas y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas. (Literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (__)
- Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, regulados por la ley 70 de 1993. (Literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (__)
- Organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y Palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas. (Literal n del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (__)

De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)".

Así mismo, en sentencia del 13 de octubre de 2011, el Consejo de Estado[1] precisó frente a los contratos de apoyo a la gestión:

"(...) se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables o intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad (...)".

En consecuencia, se ha verificado la formación académica y la experiencia de la futura contratista LAURA ALEJANDRA ZULUAGA AGUILERA, así:

IDONEIDAD:

[1] Rad. 2011-00039 C.P. Jaime Santofimio Gamboa

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO*	FECHA DE GRADO O DE TERMINACIÓN DE MATERIAS
Universidad Cooperativa de Colombia	Comunicación social	16 de marzo de 2018
Universidad de La Sabana	Especialista en Gerencia de la Comunicación Organizacional	22 de marzo de 2022

EXPERIENCIA:

ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL*	INICIO – TERMINACIÓN
Contenidos Digitales K SAS	Coordinadora	27 de septiembre de 2017 – 23 de agosto de 2021
Registraduría Nacional del Estado Civil	Profesional Universitario	01 de septiembre de 2021 – 31 de diciembre de 2021
Buda Rojo Producciones	Contrato de prestación de servicios - periodista	15 de enero de 2022 – 20 de febrero de 2022
Kreativa Agencia Digital S.A.S	Analista relaciones corporativas	01 de marzo de 2022 – 30 de mayo de 2022
Buda Rojo Producciones	Contrato de prestación de servicios - periodista	15 de junio de 2022 – 04 de noviembre de 2022

RESÚMEN DE EXPERIENCIA

ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DÍAS
Contenidos Digitales K SAS	27 de septiembre de 2017	23 de agosto de 2021	3	10	26

Registraduría Nacional del Estado Civil	01 de septiembre de 2021	31 de diciembre de 2021		4	
Buda Rojo Producciones	15 de enero de 2022	20 de febrero de 2022		1	5
Kreativa Agencia Digital S.A.S	01 de marzo de 2022	30 de mayo de 2022		2	29
Buda Rojo Producciones	15 de junio de 2022	04 de noviembre de 2022		4	19
TOTAL			**4**	**11**	**19**

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cumple con lo requerido en el numeral 1 del presente documento, así:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO	ACREDITACIÓN
IDONEIDAD	Título Profesional en comunicación social y periodismo	Diploma de grado
EXPERIENCIA	Experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años como comunicadora social y demás afines con el objeto contractual.	De acuerdo con las certificaciones laborales allegadas, la contratista cuenta con 4 años y 8 meses de experiencia laboral relacionada con el objeto contractual.

Una vez verificada la idoneidad y experiencia encontramos que cumple con el perfil requerido por esta dependencia, por lo que se considera apto para el cumplimiento cabal del contrato.

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FUTURO CONTRATISTA:

LAURA ALEJANDRA ZULUAGA AGUILERA identificada con C.C No. 1.010.218.444.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA: El futuro contratista se obliga a:

1. Apoyar en la gestión de coordinación de medios radiales regionales y comunitarios a nivel nacional.
2. Apoyar en la divulgación de la información generada por la Consejería de Información y Prensa a los medios radiales regionales y comunitarios a nivel nacional.
3. Apoyar en la actualización de la base de datos de los medios regionales y comunitarios.
4. Apoyar en el monitoreo de los medios regionales y comunitarios.
5. Apoyar en mantener la confidencialidad de los itinerarios y la agenda del Señor Presidente de la República y Altos Funcionarios de Gobierno.
6. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato es de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($9.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

Este valor se fijó con base en la oferta presentada por la señora **LAURA ALEJANDRA ZULUAGA AGUILERA**, la cual establece una remuneración mensual por concepto de honorarios por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** incluyendo todos los impuestos a que haya lugar.

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

INFORMACIÓN DEL PAA	**RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS**
CERTIFICACIÓN PAA	**No.** CERT22-003557 **Fecha de expedición** : 09 de diciembre 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	**No. A-02-02-02-008-003** **FUNCIONAMIENTO: X ó INVERSIÓN:**
CÓDIGO (S) DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	80111608; 80111609; 80111614; 80111712; 80111713

INFORMACIÓN DEL PAA	RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS
No. FICHA BPIN	N/A

Nota: En el evento en que en el desarrollo del objeto del contrato, se requiera que **LA CONTRATISTA** se desplace a un lugar distinto a la ciudad de Bogotá D.C., previa solicitud del supervisor del contrato, **LA ENTIDAD** le reconocerá por concepto de gastos de desplazamiento un valor correspondiente al que se le reconoce a los funcionarios de planta que devengan un salario equivalente a los honorarios estipulados en el presente documento, valor que se imputará con cargo al Rubro: A-02-02-02-006-003 *"Alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas"* y al Rubro: A-02-02-02-006-004 *"Servicios de transporte de pasajeros"*. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de desplazamiento por parte del **CONTRATISTA** deberá obrar en los informes presentados al supervisor del contrato las actividades realizadas, anexando a los mismos la evidencia respectiva de dicho desplazamiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los gastos de desplazamiento se reconocerán en las mismas condiciones previstas para los funcionarios de planta.

8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) M/CTE**., IVA incluido y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Los pagos se harán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: I) Aprobación por parte de la Entidad de la garantía única. II) Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio. III) Certificación y soportes donde se acredite que la contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del sistema de Seguridad Social Integral. IV) Presentación y aprobación por parte de la supervisión de un informe detallado de las actividades realizadas, elaborado por la contratista con los soportes respectivos. V) Trámite de la cuenta respectiva.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** (Nit: 899.999.083-0), con los siguientes amparos, cuantías y plazos:

A.) **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el monto de amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

B.) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio prestado, el monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para todos los efectos legales el domicilio y el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que pueda desplazarse dentro del territorio nacional para dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales.

12. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

12.1 Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (__) NO (X)

a. **Nombre del Proyecto:**
b. **Ficha BPIN:** (Describir la actividad identificada en la ficha BPIN con relación a los proyectos de inversión)**.**
c. **Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación.**

12.2 Identificado lo anterior realice una breve descripción de como contribuye ésta contratación al cumplimiento del Proyecto de Inversión.

12.3 Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión.

Nombre Producto	Recursos Apropiados (Producto)	Recursos Contratación	Meta Indicador	Meta Contrato	% Contribución Meta Proyecto
1.	$	$			%
2.	$	$			%

13. OTRAS OBSERVACIONES.

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: Se solicita designar como supervisora a la asesora del Despacho del Director del DAPRE, Dra. Natalia Carolina Guerrero Ramírez.

ANÁLISIS DEL SECTOR: Se adjunta a este estudio previo el análisis del sector.

ANÁLISIS DEL RIESGO:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Ejecución inadecuada del objeto del contrato	2	1	3	Alta	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Ejecución	Ejecución	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Diariamente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Prestación deficiente de los servicios convenidos	2	3	4	Alta	Contratista	Notificar al contratista sobre la deficiencia de los servicios y solicitar la	1	2	3	Bajo	no	Contratista	Ejecución	Ejecución	Verificación de las condiciones de calidad exigidas	Durante la prestación del servicio

												mejora en la calidad del servicio									para la prestación del servicio	
3	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Muerte del CONTRATISTA	Incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	bajo	Contratista	Terminación del contrato y búsqueda de un nuevo contratista	1	1	2	bajo	no	Entidad Estatal / supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	informes	día a día

RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

En el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y teniendo en cuenta los lineamientos para la Administración del Riesgo (L-DE-01) de la Presidencia de la República, a continuación, se describen los riegos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información- SGSI, que pueden afectar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los activos de información.

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
1	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de disponibilidad de los servicios TICs, debido a la falta de seguimiento y monitoreo de las herramientas TICs - SGSI	Corresponde a los servicios que hacen parte del Área de Tecnologías y Sistemas de Información, que puedan estar no disponibles.	SGSI	Mala identificación de los requisitos técnicos y funcionales	Indisponibilidad de los servicios de TICs	Alta	Mayor	Aplicar el procedimiento de control de cambios
				Errores humanos	Violación a las políticas de seguridad			Implementar actualizaciones de las diferentes aplicaciones utilizadas en la Entidad
				No cumplimiento del procedimiento establecido	Pérdida de imagen			Monitorear los servicios tecnológicos
				Error en la manipulación de la Plataforma Tecnológica	Quejas, reclamos frente a la prestación de servicios			Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Dualidad de tareas en los funcionarios				Ejecutar pruebas de los servicios tecnológicos replicados en el centro alterno
				No activación de registros de logs				
				Error en las configuraciones de los controles				
2	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de la documentación pública reservada y publica clasificada, que se encuentra en la Plataforma de TI, debido al uso inapropiado de controles - SGSI	En caso de que se presente perdida de información pública reservada o pública clasificada, lo que puede ocasionar afectación en la imagen de la Entidad, es por lo cual el DAPRE, a través del área de Tecnologías y Sistemas de Información, genera controles que brinden y eviten la materialización del riesgo.	Tecnología	Usuarios sin cultura Informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios	Media	Mayor	Utilizar la herramienta de prevención de perdida de información (DLP)
				Fallas Técnicas de Hardware	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)			Emplear la Autenticación de dos factores
				Conflicto Armado	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			Aplicar Cifrado de Información pública clasificada y pública reservada
				Vandalismo Informático	Sanciones legales y disciplinarias			Realizar la verificación de vulnerabilidades de la plataforma TICs

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad.				Mantener operativas las herramientas tecnológicas
				Usuarios inconformes que puedan atentar contra la seguridad de la información				Realizar la entrega de Rol con las actividades a cargo.
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática				Ejecutar los procedimientos de backup, configuración de SAN
				Falta de verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC				Monitorear las herramientas de seguridad de la información
				Errores Humanos				Aplicar Políticas de Seguridad de la información
				Ataques cibernéticos y delitos informáticos				Utilizar contraseñas seguras.
				Obsolescencia de la plataforma				
				Incumplimiento de las políticas de seguridad				
				Dualidad de tareas en los funcionarios				
				Falta de verificación de borrado seguro de equipos de cómputo				
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida				
3	Posibilidad de afectación reputacional, por el uso indebido de la información pública clasificada y/o pública reservada de la Entidad, debido a la falta de controles para la protección de la información - SGSI	La información cuando ha dejado de utilizarse se debe destruir de una forma segura, porque la información clasificada o reservada contenida en medios físicos como: hojas de papel, carpetas, folletos, dispositivos de almacenamiento (memoria USB, disco duro), medios magnéticos (cintas para Backup, Disquete), medios ópticos (CD, DVD) , puede ser manipulada o utilizada por delincuentes para afectar la imagen de la Entidad y de este modo afectando la confidencialidad de la información.	SGSI	No se realiza el procedimiento de Borrado Seguro	Afectación de la Imagen de la Entidad	Media	Catastrófico	Aplicar el procedimiento de borrado seguro para equipos.
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Realizar la eliminación de documentos de archivo de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad.
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Utilizar la criptografía para mantener protegida información
				Usuarios sin cultura Informática	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			Proteger la información mediante políticas y procedimientos de la Seguridad de la Información
				Desconocimiento procedimiento de eliminación de Documentos	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			
				Desconocimiento de Baja de Bienes	Sanciones legales y disciplinarias			
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad				
4	Posibilidad de afectación reputacional, por	Los ataques cibernéticos se pueden presentar en la Entidad ocasionados por	SGSI	Ataques cibernéticos y delitos informáticos	Afectación de la Imagen de la Entidad	Muy Alta	Catastrófico	Gestionar las vulnerabilidades técnicas

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
	hurto, perdida o fuga de información, debido a ataques cibernéticos - SGSI	personas malintencionadas (ciberatacantes), afectando sistemas de información, aplicativos informáticos, páginas Web, equipos de cómputo, servidores que contienen y procesan información, comprometiendo la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información.		Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Aplicar la seguridad de servicios de las aplicaciones en redes públicas.
				Falta de Verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC	Retrasos en los procesos de los contratistas			Proteger los activos de información contra los códigos maliciosos
				Obsolescencia de la plataforma	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			Realizar la separación de redes
				Desconocimiento Manual de políticas de Seguridad de la Información	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			Utilizar Perímetros de Seguridad Física
					Sanciones legales y disciplinarias			Restringir el acceso a código fuente de Programas evitar cambios involuntarios.
								Utilizar contraseñas seguras
								Revisar la configuración y afinamiento de las herramientas de seguridad informática.
								Contener el Ataque Cibernético
5	Posibilidad de afectación reputacional, por pérdida de la gestión de la continuidad del negocio en activos de información, debido a situaciones adversas - SGSI	La Entidad puede ser afectada por no disponer de una gestión de la continuidad del negocio al no tener la prestación de sus servicios, por situaciones adversas.	SGSI	Fallas en los equipos Tecnológicos	Retrasos en los procesos de los funcionarios.	Baja	Mayor	Realizar pruebas de disponibilidad y continuidad para los servicios que proporciona la Entidad.
				Falta de Mantenimientos preventivos	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)			Aplicar los cambios a los sistemas mediante el uso de procedimientos formales de control de cambios.
				Desconocimiento del Manual de Políticas	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			Actualizar la documentación para la continuidad de la seguridad de la información.
				Equipos desactualizados	Sanciones legales y disciplinarias			
					Retrasos en los procesos de los contratistas			
6	Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida de documentos de archivo debido a la inadecuada aplicación de los	La pérdida de documentos de archivo se da por su extravío, hurto o por daño irremediable al soporte en que se encuentran lo que tiene como consecuencia que la información contenida	SGSI	Espacios físicos y mobiliario que no cumplen con los requisitos técnicos y de seguridad para la conservación y custodia de los archivos	Hallazgos en auditorías interna o externas, o en visita de inspección y vigilancia del Archivo General de la Nación	Alta	Catastrófico	Realizar seguimiento a préstamos y consulta de expedientes de archivo

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
	procesos archivísticos y de conservación en los archivos del DAPRE - SGSI	en los archivos afectados no se pueda recuperar, de manera que la Entidad no tiene capacidad para disponer de los datos suficientes para la toma de decisiones basadas en antecedentes, para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia. Adicionalmente, el incumplimiento en la normatividad archivística, expone al DAPRE a sanciones según lo establece la Ley 594 de 2000 en el artículo 35.		Deficiencias en el diligenciamiento y actualización del inventario documental	Pérdida total o parcial del patrimonio documental de la Entidad y de la información contenida en los soportes documentales			Identificar el estado de los archivos de gestión
				Actos vandálicos y terrorismo, desastres naturales, presencia de humedad, deficiencias en la iluminación y/o ventilación, acción causada por la presencia de insectos, bacterias, hongos o roedores.	Afectación en la salud de los funcionarios que acceden a los documentos de archivo			Realizar seguimiento a Inventarios documentales
				Manipulación constante, inadecuada o sin protección de los soportes documentales físicos	Sanciones disciplinarias, penales o fiscales, demandas o acciones judiciales contra la Entidad			Sensibilizar y orientar a los servidores del DAPRE en temas de gestión documental y manejo de archivos
				No aplicación de los procesos de organización de los documentos de archivo (clasificación, ordenación y descripción) por desconocimiento de la normatividad archivística para su conservación y preservación	Vulneración de derechos de personas naturales o jurídicas o afectación de intereses públicos por la falta de oportunidad, calidad o veracidad en la respuesta a solicitudes de información de usuarios internos o externos			Mantener las condiciones ambientales y de infraestructura de los archivos
				Fallas en la aplicación de controles de acceso, consulta y reintegro de los documentos de archivo.	Afectación a la imagen institucional			

GERMÁN ANTONIO GÓMEZ
Consejero Presidencial para la Información y Prensa